



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

ENMIENDA AL REGISTRO PARA LA
ADICIÓN DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR.

Con relación a la solicitud de Enmienda al Registro presentada por el ING. RAÚL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Rector de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, número de expediente 05-00109 y domicilio en Av. Industrial Metalúrgica No. 2001, Col. Parque Industrial Ramos Arizpe, C.P. 25900, Mpio. Ramos Arizpe, Coah., Tel. (01844) 288-38-00 ext. 103, para la adición de las siguientes carreras:

Nivel / Plan de Estudios	Modalidad	Periodicidad y Vigencia a partir de
Licenciatura en:		
Ingeniería en Mecatrónica	Escolarizada (Por Competencias Profesionales)	Cuatrimestral Septiembre 2009
Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial		
Ingeniería en Tecnologías de la Información		

Se hace de su conocimiento que se ha integrado a su expediente Oficio 514.2.576/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, emitido por la Coordinación Académica y de Desarrollo, de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, por medio del cual se solicita el registro de las carreras de Licenciatura materia del presente Dictamen; Oficio No. 514.1.1488/2010 de fecha 04 de noviembre de 2010, emitido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Subsecretaría de Educación Superior, de esta Secretaría, a través del cual se informa que por Acuerdo No. R.16ª-14. la Subsecretaría de Educación Superior y el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), aprueban la Reforma Curricular que surte efectos para todas las Universidades Tecnológicas, en cuanto a la ampliación de su oferta educativa, para que además del nivel Técnico Superior Universitario se impartan planes y programas de nivel Licenciatura; Planes de Estudios; Formatos de: Certificado de Estudios, Constancia de Servicio Social, Acta de Exención de Examen Profesional, Título Profesional como Documento Único, Catálogo de Sellos y Firmas, debidamente protegidos con el sello oficial de la autoridad competente, así como pago de Derechos Federales.

DICTAMEN:

ÚNICO.- Después de verificar el registro de la Institución Educativa materia del presente dictamen y una vez cumplidos los requisitos legales que con fundamento en los artículos 10, 23 fracciones X y XIV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, Artículo 9° incisos a), b), c) y d) 18, 22 fracciones I y VI de su Reglamento, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Inscríbese en la Sección Primera del libro 71-XXXV de Instituciones Educativas, a foja 375, el presente Acuerdo de Enmienda al Registro de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, número de expediente 05-00109, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para la adición de las siguientes carreras:

Nivel / Plan de Estudios	Los Títulos Profesionales, así como las Cédulas se emitirán con la siguiente denominación	Clave DGP
Licenciatura en:		
Ingeniería en Mecatrónica	Título: Ingeniero (a) en Mecatrónica Cédula: Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica	514371
Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial	Título: Ingeniero (a) en Desarrollo e Innovación Empresarial Cédula: Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial	516360
Ingeniería en Tecnologías de la Información	Título: Ingeniero (a) en Tecnologías de la Información Cédula: Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información	601353

México, D. F., a 27 de octubre del 2011.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

VISTO BUENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

C. HUGO RODOLFO PÉREZ SALINAS



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
P.T.O. DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

REVISÓ

MA. AURORA DOMÍNGUEZ LABOURDETTE

APROBÓ
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN
Y REGISTRO PROFESIONAL

LIC. JOSÉ LUIS LOBATO ESPÍNOZA

S.E.P.
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN
Y REGISTRO PROFESIONAL

HRPS/ADL/MGR
FOLIO NO 8408 (23-09-11)